



Zacatepec de Hidalgo, Morelos; a uno de
septiembre del año dos mil veintidós.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** sobre **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, así como al **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, y al **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, del expediente número **101/2020-3** radicado en la Tercera Secretaría; y,

R E S U L T A N D O:

1.- Mediante escrito presentado el catorce de febrero del año dos mil veinte, ante la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial del Estdo, y que por turno correspondió conocer a este H. Juzgado, compareció **[No.5] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por su propio derecho demandando de **[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, así como al **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, y al **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en la vía Ordinaria Civil la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** sobre el bien inmueble

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

identificado como lote número siete, lotificación sobre el predio ubiado en la entrada del parque de Chapultepec, sobre calle Manantiales con una superficie total de 130. Metros cuadrados, las siguientes pretensiones:

“a).- LA DECLARACION DE LA PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, sobre la totalidad del predio identificado como [No.9]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [No.10]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124]. El cual se encuentra inscrito en el [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.12]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble_[61], tal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.13]_ELIMINADA_la_clave_catastral_[68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.14]_ELIMINADO_el_domicilio_[27],y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el número 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que al momento de resolver la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura respeto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en prescripcion positiva.

b) EL RECONOCIMIENTO COMO LEGÍTIMA PROPIETARIA sobre la totalidad del predio identificado como [No.15]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], CON UNA SUPERIFICE TOTAL DE [No.16]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble_[124], El cual se encuentra inscrito en el [No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.18]_ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmue



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Exp. 101/2020-3

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ble_[61], tal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.19] ELIMNADA la clave catastral [68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.20] ELIMINADO el domicilio [27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el numeral 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capitulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que al momento de resolver al sentencia en definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura respecto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en prescripción positiva.

2.- AL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES EN EL ESTADO DE MORELOS LE RECLAMO LO SIGUIENTE:

A).- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION, sobre la totalidad del predio identificado como [No.21] ELIMINADO el domicilio [27], CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [No.22] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]. El cual se encuentra inscrito en el [No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.24] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], tal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.25] ELIMNADA la clave catastral [68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.26] ELIMINADO el domicilio [27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el número 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que al momento de resolver la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura

respecto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en prescripción positiva.

B) Como consecuencia de la pretensión anterior, LA INSCRIPCION COMO LEGITIMA PROPIETARIA de la totalidad del predio identificado como LOTE NO. SIETE LOTIFICACION SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA ENTRADA DEL PARQUE DE CHAPULTEPEC, SOBRE CALLE MANANTIALES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [No.27]_ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124]. El cual se encuentra inscrito en el [No.28]_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.29]_ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], tqal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.30]_ELIMINADA la clave catastral [68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.31]_ELIMINADO el domicilio [27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el numeral 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Sirviendo la sentencia que se tna a bien dictar en el presente procedimiento de JUSTO TÍTULO DE PROPIEDAD, a favor de la suscrita, lo anterior por haber acreditado mi posesión respecto del inmueble descrito con anterioridad por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlos y cuya causa generadora de mi posesión se revela de los hechos que más adelante se detallan. Prescripción que se solicita en término de lo que establece el artículo 92 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos con relación y apego al artículo 662 del Código Procesal Civil Vigente en el estado de Morelos.

4.- DIRECTOR DEL IMPUESTO PREDIAL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS RECLAMO LO SIGUIENTE:

a) LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION, sobre la totalidad del predio identificado com LOTE NO. SIETE LOTIFICACION SORE EL PREDIO UBICADO EN LA ENTRADA DEL



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Exp. 101/2020-3

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PARQUE DE CHAPULTEPEC, SOBRE CALLE MANANTILAES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [No.32] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], El cual se encuentra inscrito en el [No.33] ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3], antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.34] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], tal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.35] ELIMINADA la clave catastral [68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.36] ELIMINADO el domicilio [27], y que la suscrita he adquirido a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estar en el supuesto establecido en el numeral 1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Para lo cual desde este momento, SOLICITO que al momento de resolver la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, SIRVA como escritura respecto del inmueble propiedad de la suscrita y del cual he adquirido en prescripción positiva.

- b) Como consecuencia de la pretensión anterior, LA INSCRIPCION COMO LEGITIMA PROPIETARIA de la totalidad del predio identificado como [No.37] ELIMINADO el domicilio [27], CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [No.38] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124], El cual se encuentra inscrito en el [No.39] ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3], ates Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real electrónico número [No.40] ELIMINADO folio electrónico de inmueble [61], tal como se acredita mediante certificado de libertad de gravamen que se glosa al presente escrito en su original, con número de cuenta catastral [No.41] ELIMINADA la clave catastral [68], e identificado al día de hoy catastralmente como [No.42] ELIMINADO el domicilio [27], y que la suscrita he adquiridio a través de la Usucapion y/o prescripción positiva, por estr en el supuesto establecido en el numeral

1238 del Código Civil del Estado de Morelos, y por las condiciones de hecho y de derecho que se expresaran en el capítulo de hechos. Sirviendo la sentenica que se tenga a bien dictar en el presente procedimiento de JUSTO TÍTULO DE PROPIEDAD, a favor de la suscrita, lo anterior por haber acreditado mi posesión respecto del inmueble descrito con anterioridad por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlos y cuya causa generadora de mi posesión se revela de los hechos que más adelante se detallan, Prescripcion que se socilita en términos de lo que establece el artículo 92 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Morelos con relación y apego al artículo 662 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos

Expuso como hechos los que se desprenden de su escrito inicial de demanda e invocó el derecho que estimo aplicable al caso, formulando sus puntos petitorios.

2.- Por auto de veintiséis de febrero del año dos mil veinte, una vez subsanada la prevención ordenada por auto de diecinueve de febrero del año dos mil veinte, previa certificación correspondiente se admitió su demanda en la vía y forma correspondiente, ordenándose emplazar a los demandados, para que dentro del plazo legal de DIEZ DÍAS dieran contestación a la demanda entablada en su contra.

3.- Con fecha doce de marzo del dos mil veinte, se emplazó legalmente a los demandados [No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda ndado_[3] y [No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda ndado_[3]. Con fecha nueve de octubre del dos mil



veinte, se emplazó legalmente al [No.45] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

4.- Mediante auto de dos de septiembre del dos mil veinte, previa la certificación secretarial correspondiente, se acusó la rebeldía en que incurrieron los demandados [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por lo que se ordenó que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizaran por boletín judicial.

5.- Por auto de trece de agosto del dos mil veintiuno, se tuvo por apersonada al presente juicio a [No.47] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de [No.48] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] también conocida como [No.49] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], asimismo y previa la certificación secretarial correspondiente se tuvo por presentada en tiempo a la [No.50] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], dando contestación a la demanda entablada en su contra.

6.- El veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, se emplazó a juicio al [No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; nombre del demandado mismo que fue

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

aclarado por auto de veintisiete de septiembre del dos mil vintiuno.

7.-Por auto de ocho de abril del dos mil veintidós, previa certificación secretarial correspondiente se declaró la rebeldía en que incurrió el demandado [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]; por lo que se ordenó que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le notificaran por medio del boletín judicial, asimismo se procedió a señalar día y hora hábil para el desahogo de la audiencia de Conciliación y Depuración.

8.- El veintiséis de mayo del dos mil veintidós, se procedió al desahogo de la audiencia de Conciliación y Depuración, y toda vez que no fue posible un arreglo conciliatorio entre las partes, se procedió a depurar el procedimiento, por lo que se abrió el juicio a prueba por el término común de ocho días para que las partes ofrecieran las pruebas que a su parte correspondieran.

9.- Por auto de diez de junio del dos mil veintidós, se le admitieron a la parte actora los siguientes medios probatorios: la **Confesional** a cargo de los demandados [No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y Moises ambos de apellidos Senado Cisneros, la **testimonial** a cargo de [No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] e



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.55]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]; las

Documentales Privadas, la Presuncional en su

PODER JUDICIAL **doble aspecto Legal y Humana;** se señaló día y

hora para la celebración de la audiencia de Pruebas y Alegatos.

7.- En diligencia de diecisiete de agosto del dos mil veintidós, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, a la cual no compareció la parte actora, pero si su abogado patrono, los testigos que fueron ofrecidos por la actora, no compareciendo los demandados

[No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y

[No.57]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3],

[No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y

[No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], por lo que, se procedió al desahogo de

las pruebas ofrecidas por la parte actora iniciando con la prueba confesional a cargo de los demandos quienes ante su incomparecencia se hizo efectivo el apercibimiento decretado en auto y se les declaró confesos; asimismo, se desahogó la prueba testimonial a cargo de los testigos ofrecidos por la parte actora, y toda vez de que no existían pruebas pendientes por desahogar se ordenó tunar los autos a la etapa de alegatos, y una vez desahogados los mismos por la parte actora y no así por los demandados, se ordenó citar a las partes para oír

sentencia definitiva en el presente juicio, misma que ahora se pronuncia al tenor de siguiente, y:

C O N S I D E R A N D O:

I.- En primer lugar, se procede al estudio de la competencia de este Juzgado, al respecto el artículo 18 del Código Procesal Civil vigente en la entidad establece: "**Demanda ante órgano competente. Toda demanda debe formularse por escrito ante órgano jurisdiccional competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos de la Ley**".

El artículo 19 señala que: "**Negativa de competencia. Ningún Juzgado o Tribunal puede negarse a conocer de un asunto sino por considerarse incompetente. En este caso, debe expresar en su resolución los fundamentos legales en que se apoye**".

El numeral 21 del mismo ordenamiento legal precisa: "**Competencia en el momento de la presentación de la demanda. La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores**".

El artículo 34 de la ley en comento prescribe: "**Competencia por razón de territorio. Es órgano judicial competente por razón de territorio...**;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

III.- El de la ubicación de la cosa, tratándose de pretensiones reales sobre inmuebles o de controversias derivadas del contrato de arrendamiento de inmuebles..."

Ahora bien, atendiendo a los hechos de la demanda relativos a la ubicación del bien inmueble materia de la prescripción, así como al contrato privado de compraventa exhibido por la parte actora, del cual se advierte que el bien inmueble materia de la litis identificado _____ como [No.60] ELIMINADO el domicilio [27], con una superficie _____ total de [No.61] ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble [124] e identificado al día de hoy catastralmente _____ como [No.62] ELIMINADO el domicilio [27]; es decir, fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, de lo cual se infiere que este órgano jurisdiccional es incompetente por razón de territorio para conocer del presente juicio, lo anterior, no obstante que se advierte de la cláusula quinta del contrato privado de compraventa que celebraron por una parte [No.63] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su carácter de “parte vendedora” y [No.64] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] en su carácter de “ parte compradora”, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, que ambas partes hayan manifestado que ante cualquier acción legal relacionada con la interpretación o cumplimiento del presente contrato,

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

serían competentes los juzgados de la circunscripción y de la firma del presente contrato, en donde fue suscrito el contrato en Tehuixtla, pero el contratante no está demandando el cumplimiento del contrato, no es la base de su acción, es una cuestión de propiedad.

Finalmente, resulta inconcuso entonces que este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos que ahora resuelve, es incompetente para decidir el fondo del presente asunto. Esto es así pues la competencia de la autoridad es una garantía de legalidad y de seguridad jurídica derivada del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, es una cuestión de orden público, lo que aplicado al derecho procesal se traduce en la suma de facultades que la ley otorga al juzgador para ejercer su jurisdicción en determinado tipo de litigios, cuya inobservancia conduce a declarar inválido lo resuelto por el Juez incompetente.

Lo anterior en virtud de que, la competencia es un presupuesto de validez del proceso, y de resolver el fondo del presente asunto se violarían las reglas fundamentales que norman el procedimiento en perjuicio de las partes, porque se les sujetaría a la determinación proveniente de una autoridad que prorrogaría indebidamente su competencia, no obstante que la competencia por razón de territorio es la única que se puede prorrogar, por lo que, resolver el presente juicio sin



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

tener facultades para ello, afectaría directamente los derechos sustantivos de las partes en el presente juicio. Lo anteriormente expuesto, ha sido resuelto así, a fin de evitar al máximo la violación de la soberanía de las instituciones.

Ahora bien, no obstante que se haya admitido a trámite el presente asunto, esto no significa que finalmente se tuviera que resolver procedente la acción intentada por la parte actora, pues el Código Procesal Civil que nos rige, en su dispositivo legal 18, es categórico al establecer que toda demanda debe formularse por escrito ante órgano jurisdiccional competente; asimismo el ordinal 19 del mismo ordenamiento legal dispone que **ningún Juzgado o Tribunal puede negarse a conocer de un asunto sino por considerarse incompetente.** En este caso, debe expresar en su resolución los fundamentos legales en que se apoye.

En mérito de lo anterior, resulta imposible y jurídicamente improcedente sostener la propia; a fin de observar e impedir que se vulnere en contra incluso de las propias partes colitigantes en el presente asunto, la garantía de debido proceso; aunado a que la dirección del proceso, se encuentra confiada a esta Juzgadora, empero, se encuentra obligada a tomar las medidas necesarias que ordena la ley o que derivan de sus poderes de dirección para prevenir cualquier actividad u omisión con la finalidad de impedir el fraude procesal, la colusión y las conductas ilícitas o

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dilatorias; además de que la ley faculta a la Juzgadora para proceder de oficio a impulsar el procedimiento cuando la ley lo establezca de manera expresa, así como para tomar las medidas tendientes a evitar su paralización, atendiendo en lo posible a la igualdad de oportunidades de las partes en el proceso, tomando los acuerdos pertinentes para lograr la mayor economía en la marcha pronta del proceso; que para la interpretación de la ley adjetiva se debe atender a su texto, a su finalidad, y a su función y a los principios generales del derecho, de manera que contribuya a alcanzar resoluciones justas y expeditas.

Sirven de apoyo a lo anteriormente expuesto el criterio jurisprudencial siguiente aplicado por analogía de razón:

Novena Época

Registro: 167557

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXIX, Abril de 2009

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 21/2009

Página: 5

“COMPETENCIA POR RAZÓN DE MATERIA. SI EL JUEZ DE DISTRITO QUE CARECE DE ELLA RESUELVE UN JUICIO DE AMPARO, TAL SITUACIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

La competencia de la autoridad es una garantía de legalidad y de seguridad jurídica derivada del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tanto, es una cuestión de orden público, lo que aplicado al derecho procesal se traduce en la suma de facultades que la ley otorga al juzgador para ejercer su jurisdicción en determinado tipo de litigios, cuya inobservancia conduce a declarar inválido lo resuelto por el Juez incompetente. Por otra parte, de la interpretación sistemática de los artículos 107, fracción V y 94, párrafo sexto, constitucionales, se infiere que la competencia especializada por razón de materia de los Juzgados de Distrito está elevada a rango constitucional. En congruencia con lo anterior, se concluye que aquella competencia es un presupuesto de validez del proceso cuya infracción por los citados órganos jurisdiccionales al resolver un juicio de amparo sin tener competencia por razón de materia, se traduce en el desconocimiento de la voluntad del Constituyente y, por ende, de la del legislador que la desarrolla, lo que ocasiona que se violen las reglas fundamentales que norman el procedimiento en el juicio de amparo en perjuicio de las partes, porque se les sujeta a la determinación proveniente de una autoridad que proroga indebidamente su competencia y resuelve un juicio específico sin tener facultades para ello, afectando directamente los derechos sustantivos de aquéllas”.

Contradicción de tesis 25/2007-PL. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 23 de octubre de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Óscar Palomo Carrasco.

El Tribunal Pleno, el veintiséis de marzo en curso, aprobó, con el número 21/2009, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.

En ese contexto, y en virtud de los argumentos anteriormente esgrimidos, **este juzgado se declara incompetente en razón de territorio** para conocer y resolver el presente asunto.

No obstante lo anterior, se dejan a salvo los derechos de la parte actora, a efecto de que promuevan en la vía y forma que corresponda ante los Tribunales competentes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 96 fracción IV, 101, 104, 105, 106, 504, 505, 506 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en esta entidad federativa, es de resolver y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, no es competente para conocer el presente asunto; en consecuencia.

SEGUNDO: Se dejan a salvo los derechos de la parte actora, a efecto de que promuevan en la vía y forma que corresponda ante los Tribunales competentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-



Así lo resolvió y firma la Licenciada LAURA GALVAN SALGADO, Juez Segundo Familiar de

PODER JUDICIAL

Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Estado de Morelos, por ante su Tercera Secretaria

de Acuerdos, **Licenciada JUANA CATALINA**

ABARCA GONZÁLEZ, con quien legalmente actúa y

da fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.14 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.34 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMNADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bien_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_folio_electrónico_de_inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADA_la_clave_catastral en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.61 ELIMINADAS las medidas y colindancias de un bien inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR